



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

RANCAGUA, 16 ENE 2019

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "VILLA JARDIN, LUCHANDO POR UN SUEÑO", DE LA COMUNA DE RENGO.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
8. Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
9. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de Enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
13. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
14. Resolución Exenta N° 929 de fecha 09 de Febrero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 8697, (V. y U.), de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de protección del Patrimonio Familiar.
15. Resolución Exenta N° 812, de fecha 05 de Septiembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para comité "Villa Jardín, Luchando por un Sueño", de la Comuna de Rengo.
16. Ordinario N° 6513 de fecha 11 de Diciembre de 2018, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF, para beneficiarios de "Villa Jardín, Luchando por un sueño", de la Comuna de Rengo.
17. Informe Técnico N° 2 de fecha 11 de Enero de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100 %, según antecedentes acompañados al Ordinario N° 6348, de fecha 03 de Diciembre de 2018, singularizado en el visto 16), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 17) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.

- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Supremo N° 34, individualizado en el Visto N° 5, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

#### **VILLA JARDIN, LUCHANDO POR UN SUEÑO**

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TÍTULO
1	10286888-9	ADELA DEL CARMEN POBLETE ALVAREZ	RENGO	II
2	6348553-5	AUDELIA DEL CARMEN TORRES FLORES	RENGO	II
3	3380148-3	ESMERALDA DEL CARMEN MADRID PAVEZ	RENGO	II
4	6317822-5	HUGO HERNAN VIVANCO ZAMORANO	RENGO	II
5	9628347-4	ISOLINA DEL CARMEN MARÍN PARDO	RENGO	II
6	9946180-2	JENNY ISABEL PETITT CARIS	RENGO	II
7	1058567-8	LUIS HUMBERTO LARA MORALES	RENGO	II
8	10468368-1	LUZ MARÍA FLORES AMAYA	RENGO	II
9	12178290-1	MARGARITA DEL CARMEN CÁCERES ZAVALA	RENGO	II
10	4738836-8	MARIA MERCEDES BUSTOS TRUJILLO	RENGO	II
11	12726105-9	MARIA CECILIA GONZALEZ CORNEJO	RENGO	II
12	9081411-7	MARTA ROSA MATURANA BECERRA	RENGO	II
13	3366235-1	NELLY DE LAS MERCEDES ROMÁN SÁNCHEZ	RENGO	II
14	10400231-5	ROBERTO ANTONIO ROJAS SALGADO	RENGO	II
15	9710785-8	ROSA DEL CARMEN CORREA QUEZADA	RENGO	II
16	14300957-2	SANDRA BRISTELA ARAYA CÁCERES	RENGO	II
17	10178346-4	SANDRA DEL PILAR SUAREZ CAMPOS	RENGO	II
18	7134788-5	TERESA MARGARITA CABRERA LOPEZ	RENGO	II
19	9799610-5	TIRSA DEL CARMEN GIL GONZÁLEZ	RENGO	II

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V° B° Analista Jurídico P y P.

JRBF/VCC/CMA

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

11.01.2019